	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 9.0	Fecha: 04/06/2019	Página 1 de 10

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución 2597 de 27 de diciembre de 2013 y la Resolución 323 de 2015 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

1 Descripción de la necesidad.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

Para desarrollar las funciones de administración de la carrera administrativa, la CNSC mediante Acuerdo No. 179 de 2012, creó la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, y mediante Acuerdo 46 de 2016 modificó el artículo 11, en el cual se establecen, entre otras, las siguientes funciones:

“11. Implementar, administrar y controlar la inscripción y actualización de los servidores en el registro público de carrera administrativa y expedir las certificaciones que en esta materia sean solicitadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil.”


(...)

“13. Preparar los temas que sobre Administración de Carrera deba someter la Presidencia de la CNSC a consideración de la Sala Plena.”

Con ocasión a lo anterior, la CNSC se encuentra adelantando la ejecución del proyecto Administración, Control y Vigilancia del Sistema de Carrera Administrativa que tiene como producto el servicio de Registro Público.

En desarrollo de las funciones que por disposición constitucional y legal le han sido asignadas a la CNSC y dado que se requieren llevar a cabo las gestiones pertinentes para la organización y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa que a la fecha se encuentra desactualizado frente a la movilidad laboral de los servidores públicos de carrera del país, garantizando así la administración del mismo de forma eficiente y así cumplir con las metas planteadas en por la Entidad, razón por la cual se necesita contratar bajo una connotación temporal un (1) profesional en disciplinas del NBC en Derecho y afines o Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.

Con este perfil se fortalecerá al equipo de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa por cuanto las calidades profesionales y académicas permitirán que ejerza las

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-CT-003	Versión: 9.0

actividades relacionadas con la proyección de actos administrativos, producto de la gestión de organización, actualización y seguimiento del Registro Público de Carrera Administrativa, conforme el acápite de obligaciones desde la perspectiva profesional.

De conformidad con lo aprobado en sesión de CNSC de 28 de enero de 2020, según consta en el acta No. 009, los señores Comisionados decidieron por unanimidad aprobar el Plan Estratégico Institucional 2020-2022 para la CNSC, el cual se ve reflejado para la presente necesidad en el plan anual de adquisiciones, vigencia 2021, conforme se refleja en la siguiente tabla:

Tabla No. 1


Objetivo	Estrategia	Meta	Línea del Plan Anual
Completar, depurar y mantener actualizado el Registro Público para la debida administración de la Carrera Administrativa	Transformación Digital e Incorporación de Nuevas Tecnologías para la Operación de Procesos Misionales y de Apoyo	Módulo Ciudadano: Automatización del procedimiento de notificaciones procesos de selección y Automatización de RPCA	ID PAA: 21023 Contratación de servicios profesionales para la actualización, seguimiento, consolidación y vigilancia del Registro Público de Carrera Administrativa de los diferentes sistemas administrados por la CNSC, como componente del proyecto de Administración, Control y Vigilancia de la Carrera Administrativa ID NECESIDAD 21204

A pesar de que para la vigencia 2016, la CNSC recibió del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la viabilidad presupuestal para proveer parcialmente su planta de personal, ésta sigue siendo insuficiente para desarrollar las tareas que se derivan de la presente contratación, porque sólo se ha contado con recursos para proveer aproximadamente el 60% de la planta.

La presente contratación se hace necesaria en la medida que la Dirección de Administración de Carrera de la CNSC a pesar del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el gobierno nacional con el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, continúa adelantando todos los procesos que conllevan al funcionamiento de la Entidad, para cuya gestión se requieren los servicios de un profesional, cuyas labores pueden ser ejecutadas de manera remoto o trabajo en casa, sin poner en riesgo la salubridad pública y teniendo en consideración la Directiva Presidencial No. 7 de 27 de agosto de 2020.

La presente necesidad fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2021, el cual fue aprobado por la Sala Plena de Comisionados en sesión de 14 de enero de 2021, según consta en el Acta 002, comunicada mediante Memorando 20211000000323 de igual fecha.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: F-CT-003	Versión: 9.0	Fecha: 04/06/2019

2 Identificador del bien o servicio.

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.801:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
Clase	16	Servicios de Personal Temporal
Codificación	80111620	

3 Estudio del sector al que pertenece el objeto para la superación de la necesidad.


Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

3.1 Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La presente necesidad corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

De otra parte, quienes cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por ellos mismos.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 9.0	Fecha: 04/06/2019	Página 4 de 10

3.2 Análisis del mercado, oferta y demanda.

Frente a la determinación del marco económico de la presente modalidad contractual, la CNSC estandarizó una tabla de honorarios, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es un contrato “intuitu personae”; atendiendo las necesidades comunes en esta materia. Para ello, la Entidad ha definido cuatro (4) categorías así: asistencial, técnico, profesional, y profesional experto, estas categorías se encuentran clasificadas en niveles ascendentes, de acuerdo a dos factores determinantes, con sus respectivas equivalencias, estudio y experiencia.

En atención a lo informado por la Secretaria de Sesiones de la CNSC mediante memorando No. 20211000011013 del 25 de mayo de 2021, la Sala de Comisionados aprobó la tabla de honorarios en sesión de comisión de dicha fecha, según consta en acta No. 039, así:


Según la tabla de honorarios, el perfil requerido es el siguiente:

1. Categoría: 3 Profesional
2. Nivel: A
3. Estudios: Título Profesional
4. Experiencia: Sin experiencia profesional.

La CNSC, requiere de una persona natural, con formación en el NBC de Derecho y afines o Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para satisfacer la necesidad expresada en el numeral 1 de los presentes estudios previos y de sector, en cumplimiento de esos cometidos se requiere contratar los servicios profesionales con el propósito de apoyar a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa en la gestión pertinente en la organización, seguimiento y actualización del registro y proyección de actos administrativos relacionados con Registro Público de Carrera Administrativa.

Teniendo en cuenta que las funciones encomendadas a la CNSC, se deben prestar en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto por el literal h del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

En virtud a que la CNSC desarrolla un servicio público único y sui generis, en razón a que es la única entidad del Estado con la obligación constitucional y legal de salvaguardar el mérito y la integralidad de la carrera administrativa, en cumplimiento de los fines del Estado, no desarrolla ninguna actividad comercial, por lo tanto para definir el justiprecio de la prestación de estos servicios, la entidad históricamente ha establecido la respectiva tabla de honorarios, que opera para cada año, dependiendo claro está, de los aspectos relacionados con la experiencia y el nivel académico.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 9.0	Fecha: 04/06/2019	Página 5 de 10

Frente a esta contratación, se requiere de una persona con el perfil ya señalado, bajo el convencimiento que con el mismo se superarán las necesidades, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual propuesto a continuación.

4 Descripción del Objeto a Contratar con sus Especificaciones Técnicas.

4.1 Objeto


Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, para apoyar la actualización, seguimiento, consolidación y vigilancia al Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA), de los diferentes sistemas administrados por la entidad, como componente del proyecto de administración, control y vigilancia de la Carrera Administrativa.

4.2 Obligaciones del Contratista.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

4.2.1 Obligaciones Específicas:

1. Analizar el 100% de los expedientes administrativos que le sean asignados en reparto, correspondientes a las solicitudes de inscripción, actualización, corrección y cancelación del RPCA y proyectar los actos administrativos correspondientes. Lo anterior conforme la normatividad legal vigente, los procedimientos e instrucciones establecidas para tal fin por la CNSC, y con la calidad y los términos legales establecidos.
2. Llevar a cabo los requerimientos necesarios para el desarrollo del proceso de actualización de la movilidad laboral de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, en el RPCA.
3. Realizar actividades de acompañamiento y seguimiento a las entidades territoriales y nacionales, frente al proceso de actualización del RPCA.
4. Registrar en el sistema de información documental de la entidad, la gestión de los documentos de la totalidad de los trámites asignados en reparto.
5. Analizar y proyectar respuesta a los derechos de petición, solicitudes de autoridades judiciales y las peticiones, quejas y reclamos asignadas mediante el aplicativo diseñado para tal fin. Lo anterior conforme la normatividad legal vigente, los procedimientos e instrucciones establecidas para tal fin por la CNSC, y con la calidad y los términos legales establecidos.
6. Atender los usuarios internos y externos de la CNSC a través de los diferentes canales dispuestos por la entidad, en el marco del objeto contractual.
7. Elaborar los informes que sean requeridos por el supervisor o quien haga sus veces.
8. Desarrollar el objeto contractual en el domicilio determinado en los estudios previos, y en caso de requerirse podrá desarrollar su labor bajo la modalidad de trabajo en casa.
9. Desplazarse a los lugares diferentes del domicilio contractual cuando el cumplimiento del

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 9.0	Fecha: 04/06/2019	Página 6 de 10

objeto y obligaciones contractuales lo requiera, evento en el cual, la CNSC asumirá los gastos de viaje y costos de desplazamiento.

10. Las demás que le sean asignadas, relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

4.2.2 Obligaciones Generales o Comunes.

Sin perjuicio de las anteriores, se encuentran contenidas en la Resolución No. 323 de 2015 o la que la modifique o derogue, la cual hace parte integral del presente estudio.

4.3 Plazo.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días y once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en virtud al principio de solidaridad el contratista, deberá mantener indemne a la CNSC.

4.4 Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será Bogotá D.C. El contratista desarrollará su labor en Bogotá D.C.; no obstante, lo anterior, cuando las necesidades del servicio lo requieran podrá desarrollar su labor en lugar distinto al domicilio contractual.


4.5 Valor.

El valor del contrato será de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.648.640)**, valor que incluye todos los gastos y costos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el debido cumplimiento del objeto contractual.

4.6 Forma de pago.

La CNSC, pagará al contratista el valor de los servicios objeto del contrato así: **a)** Para la vigencia 2021: Treinta (30) días por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.422.800)** correspondiente al mes de julio o proporcional al servicio efectivamente prestado y cinco (5) mensualidades vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.422.800)**, y **b)** Para la vigencia 2022: Seis (6) mensualidades vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.518.640)**.

No obstante, lo anterior, los pagos se realizarán proporcional al servicio efectivamente prestado, y cada uno se realizará, previa presentación de la factura o documento equivalente, firmado por el contratista y el supervisor del contrato, pago de los aportes a seguridad social integral y la certificación de cumplimiento objeto del contrato por parte del supervisor del mismo.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 9.0	Fecha: 04/06/2019	Página 7 de 10

4.7 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Secretaría General, previa concertación con el Despacho o jefe de área.

4.8 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.9 Identificación del contrato a celebrar.

Prestación de servicios.

5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


La norma ha establecido esta modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En estos eventos la CNSC podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.

De acuerdo con la tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista se establece que el valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS**

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 9.0	Fecha: 04/06/2019	Página 8 de 10

CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.648.640).

7 Justificación factores de selección.

Según la tabla de honorarios, el perfil requerido es el siguiente:

Categoría: 3 Profesional

Nivel: A

Estudios: Título profesional

Experiencia: No requiere experiencia

8 Criterios de la oferta más favorable.


Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con los parámetros establecidos tanto en el estudio de sector como en el estudio previo en general, la CNSC escogerá directamente a la persona natural o jurídica que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos para el contrato resultante, verificando que la oferta encaje en los parámetros de calidad y precio previamente definidos por la Sala de Comisionados, a través de la tabla de honorarios para la presente vigencia.

9 Análisis de los riesgos y asignación de los mismos.

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

 CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL <small>Igualdad, Mérito y Oportunidad</small>	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-CT-003	Versión: 9.0


N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de los informes de ejecución	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de los informes de ejecución	Mensual

10 Análisis que sustenta la exigencia de las garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

10.1 Cumplimiento del contrato.

Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 9.0	Fecha: 04/06/2019	Página 10 de 10

10.2 Calidad del servicio.

Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

11 Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, la CNSC no está obligada por los acuerdos comerciales vigentes a la fecha de la presente contratación.

Igualmente, y de conformidad con lo señalado en el citado manual, la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

12 Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones.

SI NO

Dado en Bogotá D.C., el 8 de junio de 2021.


WILSON MONROY MORA
Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: María Deissy Castiblanco Ruiz